

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
30337/2025	La Junta de Gobierno Local	20/02/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

OTORGAMIENTO DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE MENORES (LOTE 4), EXPTE. 30337/2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2025, de aprobación de las bases y convocatoria de ayudas por nacimiento o adopción de menores durante los años 2024 y 2025.

2º.- Publicación de las citadas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS: 860619.

3º.- Publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 13 de febrero de 2025.

4º.- Informe de la Directora General de Tributos de fecha 11 de febrero de 2026, sobre la situación tributaria de los beneficiarios.

5º.- Documento de reserva de crédito RC, por importe de 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 113.2318.48000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026.

6º.- Propuesta efectuada por la Comisión de valoración formada por D. Tomás Rafael Díaz Huertas, como Presidente; Dña. Ana Maria Cantais Bentura, como vocal-secretaria y D. Francisco Javier Cámara Mediano como vocal, firmada el día 10 de febrero de 2026, en la que se propone el otorgamiento y denegación, según corresponda, de las ayudas cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas.

7º.- Propuesta de la Concejala-Delegada de Familia y Servicios Sociales, para el otorgamiento de dichas ayudas, suscrita con fecha 11 de febrero de 2026.



8º.- Informe jurídico **favorable** suscrito con fecha 15 de febrero de 2026 por el Director General de la Asesoría Jurídica a la siguiente propuesta

Vista la propuesta de resolución PR/2026/864 de 15 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

1º.- Disponer el pago (D) de la cantidad de 150.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 113.2318.48000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026.

2º.- Otorgar ayuda por nacimiento o adopción de menor a:

NOMBRE APELLIDOSIMPORTE

ALICIAORTIZ- CAROAVILA1.000 €

MARCOSTENREROMORAN1.000 €

MIGUELARNAIZMARTIN1.000 €

JAVIERURONESLOPEZ1.000 €

ANDREALUQUEGARCIA1.000 €

VICTORGARCIAFALAGUERA1.000 €

ANAGONZALEZRODRIGUEZ1.000 €

JESUSMIRALLES DE IMPERODA1.000 €

ESTHER ROSARIOSALAZARRIVERA1.000 €

DAVID MIGUELTORRALVOMATTOS1.000 €

MARIA COVADONGAGARCIAFERNANDEZ2.000 €

STEFANORISPOLI 1.000 €

JUAN MARIAROMEUPRIETO1.000 €

ENRIQUE JOSERIESGORODRIGUEZ1.000 €

DELIO CESARORTIZMATOS1.000 €

DANIEL ANTONIONARANJOLODEIRO1.000 €

MIRIAMANDRESFERNANDEZ1.000 €

JUAN MANUELPOUSIBETSIELER1.000 €

PABLOSANCHEZ DEL CURSANCHEZ1.000 €



INES MARIACORRALGONZALEZ1.000 €

SARAMEDRANO MOYA1.000 €

JAVIERNAVAMUELANEGA1.000 €

JIMENABOLIVARRODRIGUEZ1.000 €

DIANAMARTINREYES1.000 €

GUILLERMOGONZALEZLLORENTE1.000 €

ALEJANDROTIRADOHERRANZ1.000 €

DIANA MARCELASARTASOLARTE1.000 €

MARTALABARGABALLESTEROS1.000 €

CLAUDIARODRIGUEZFERNANDEZ1.000 €

HENARCUÑADOMANSO1.000 €

PEDRO ANGELURRUCHUAANDRES1.000 €

FABIANA VALECILLOSGABALDON1.000 €

SILVIATRONVAQUERO1.000 €

GONZALOCASADOFERNANDEZ1.000 €

LINA YAJAIRADIAZMEJIA1.000 €

CESARMARTINEZFERNANDEZ1.000 €

LUCIASANZVERDUGO1.000 €

NICOLAUROIGTIO1.000 €

REBECADIAZSUAREZ1.000 €

KATHIA ELIZABETHSANCHEZAQUINO1.000 €

BEATRIZORDASPEREZ1.000 €

ELENAGUTIERREZ-MATURSANCHEZ1.000 €

ALBERTOBAREZRODRIGUEZ1.000 €

NAIARADE ESTEBANGARCIA1.000 €

REMIGIUSZ MICHALSIDORYBAK1.000 €

IGNACIOGARCIAGONZALEZ1.000 €



JOSE IGNACIOCAMACHOHORTELANO1.000 €

DANIELA ALEXANDRACORDOVACORRALES1.000 €

PABLOMARCOSRAMOS1.000 €

BEGOÑAPIEDROLAFORNES1.000 €

MARIA EUGENIASASTREMARTIN1.000 €

FRANCISCO XAVIERMOZOFUEL1.000 €

ALICIAALCARAZ BOMBARELI1.000 €

MANUELJIMENEZ-ORTIZGORMAZ1.000 €

LUIS ANDRESCARLUCCICOLMENARES1.000 €

MARIA DEL CARMENMIRONGUTIERREZ1.000 €

ALBERTOPARDOSIERRA1.000 €

RAFAELMARTINEZ ECHEVACASTILLO1.000 €

OANA-LOREDANAACHIMBLANARU1.000 €

JAVIERSENENTAHIJON 1.000 €

SERGIO AITORDIEZDEL NOZAL1.000 €

NATALIA LOPEZ-PUMAREJOSANCHEZ1.000 €

ARIANNE GRACERECOMEEOCASTILLO1.000 €

ANA ARROYO MARIN1.000 €

ROCIOPALOMARGENOVA1.000 €

MONICAGARRIDOREUS1.000 €

ALVAROSEGURACUERVO1.000 €

MARIA CECILIABENAVIDESLOPEZ1.000 €

PIERO CARLOSDI LEILOGONZALEZ1.000 €

NATALIA RUIZCONDE1.000 €

MARIA ROJASDE LA IGLESIA1.000 €

TOMASGONZALEZARRANZ1.000 €

DAVIDCERVERABUSTILLO1.000 €



DAVIDREVILLAGONZALEZ1.000 €
MARTASANCHEZ-IZQUIERIBAÑEZ1.000 €
OLALLAGONZALEZHIDALGO1.000 €
ICIARMAIZFLORES1.000 €
ALFONSOVAQUEROGONZALEZ1.000 €
GONZALOLOPEZ-MEDELMARINA1.000 €
EDGARMERACOUTO1.000 €
SARAMARTINGOMEZ1.000 €
MARIANOCALDESSANCHEZ1.000 €
GONZALOGINERSIMON1.000 €
JAVIERCOMBARROSGOMEZ1.000 €
JAIMEGARRIDOVICO1.000 €
RAFAELMARTINEZSANCHEZ1.000 €
JAIMERIDAURAGALLEGO1.000 €
ANTONIO JOSEOLIVERVIGUERAS1.000 €
JERALDITHERRERAMUÑOZ1.000 €
LAURAMARTINEZDELGADO1.000 €
RODRIGO LOPEZBARNES1.000 €
LAURACEPEDADENCHE1.000 €
ANA RITAMOREIRADE JESUS1.000 €
SOLEDADCIRIZAROUSTAN1.000 €
FRANCISCO JAVIERSOTAFERNANDEZ-MARTO1.000 €
LAURAPORTILLAPELAEZ1.000 €
CATALIN COSTELNEGOITA 1.000 €
JORGEMONJESUTIL1.000 €
ALEJANDRAMUNGUIAGOMEZ1.000 €



MAGDALENADOBRAJSKA 1.000 €

PABLO JOSEBLASCODELGADO1.000 €

GUILLERMODEL VALLEDE LA LAMA1.000 €

JULIET REBECAMOREIROBOCKHOP1.000 €

LUCIAVARONAGUERRICA ECHEVA1.000 €

ANAMASIPRODRIGUEZ1.000 €

DIEGOTARNOGARCIA1.000 €

JUAN CARLOSMARTINEZBLAZQUEZ1.000 €

ANAROCAFORTHUERTA1.000 €

JORGEMARTINMARTINEZ1.000 €

JAVIERLOPEZMARTIN1.000 €

MERY LEIDYCESPEDESMENDEZ1.000 €

AMRITACEBRIANRUIZ1.000 €

CARLOTA MELANIAMARTINEZCONDE1.000 €

TERESAFERNANDEZBARCHIN1.000 €

ARTUROMENDEZCHILOECHES1.000 €

JOSE MARIAGUTIERREZMARTINEZ1.000 €

BLANCABRUNAPANIAGUA1.000 €

TANIA ALEJANDRACABRALGARCIA1.000 €

LAURASANCHEZ MIGALLOPARIS1.000 €

DAVIDREMONGARCIA1.000 €

ANTONIO CARLOSSEGURAFONTCUBERTA1.000 €

ALBERTOVALEROLOPEZ1.000 €

MIGUEL ANGELMARTINSANTAMARIA1.000 €

FERNANDOTRIGOFERNANDEZ1.000 €

CARLOS JAVIERCALVOCUEVAS1.000 €

IRENEARREDONDOARENILLAS1.000 €



DEIVIN JAIROORTIZALBA1.000 €
VICENTE JAVIERGOMEZWILKIE1.000 €
DIEGOQUINTANAMARTINEZ1.000 €
SANTIAGO JOSECALVENTESANTOS1.000 €
MARIOBARTOLOMEMANOVEL1.000 €
JUAN CARLOSMARTINEZNAVARRO1.000 €
ALEJANDRODOMINGUEZLANZ1.000 €
GUSTAVOPINELABARRASO1.000 €
HERNAN DIEGOCARONESTRADA1.000 €
CLARALOPEZGAMEZ1.000 €
BORJAHERRERAVARONA1.000 €
MARIA TERESADE HAROALONSO1.000 €
LUIS ENRIQUEARIASROMAGUERA1.000 €
ESTHERLAFUENTEDUARTE1.000 €
ÁLVARO MARTÍNEZBAQUERO1.000 €
SANDRA MARIAFERNÁNDEZPASTOR1.000 €
CARLOSMARTÍNEZMILLÁN2.000 €
SANDRAALONSORUIZ1.000 €
JOSÉ MANUELRODRIGOSABARIEGO1.000 €
MARIA DEL CARMENDE LAS PEÑASLIZARÁN1.000 €
DIANAGARCIAFRAN1.000 €
ANA MARIAPERDIGONPINEDA1.000 €
TOTAL150.000 €

3º.- Denegar las siguientes solicitudes por las razones que se indican a continuación:

NOMBRE	SOLICITANTE1ER APELLIDO	SOLICITANTE2ºAPELLIDO	SOLICITANTEMOTIVO DENEGACION
--------	-------------------------	-----------------------	------------------------------

MARIAPAUNEROBELDANO	CUMPLE	PADRON	
---------------------	--------	--------	--



TOMASVIRGOSNAVARRONO SUBSANAR DEUDAS CON AYUNTAMIENTO

MARTAMARIÑOVILLARNO SUBSANAR DEUDAS CON AYUNTAMIENTO

VICTORIA VALENTINAAGUDELO FELIZOLANO SUBSANAR DEUDAS CON AYUNTAMIENTO

FRANCISCOMASETSUANZESNO SUBSANAR DEUDAS CON AYUNTAMIENTO

VALENTINMARTINEZDE PEDROAI menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas de Madrid un año, de forma ininterrumpida anterior a la fecha de nacimiento del menor y hasta la fecha de solicitud de registro de la ayuda de nacimiento (ANEXO I). Además, los neonatos y adoptados deberán estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda en la fecha de registro de la solicitud

ANDREAMARTINAGUILARNO CUMPLE PADRON

MARIA DOLORESFERREIRAMANTELNO SUBSANAR DEUDAS CON AYUNTAMIENTO

ANGEL DANIELMORETAMARTINEZNO SUBSANAR DEUDAS CON AYUNTAMIENTO

IGNACIOSABAUJIMENEZNO SUBSANAR DEUDAS CON AYUNTAMIENTO

CARLOS MANUELOYAGAOLIVARESNO SUBSANAR DEUDAS CON AYUNTAMIENTO

MARTAMAYORALHERRERANO SUBSANAR DEUDAS CON AYUNTAMIENTO

SILVIAFERRERARGARCIANO SUBSANAR DEUDAS CON AYUNTAMIENTO

JAIMEIGLESIASDEL REYAI menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas de Madrid un año, de forma ininterrumpida anterior a la fecha de nacimiento del menor y hasta la fecha de solicitud de registro de la ayuda de nacimiento (ANEXO I). Además, los neonatos y adoptados deberán estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda en la fecha de registro de la solicitud

GONZALOLOPEZ-MEDELMARINAFUERA DE PLAZO

ALFONSOPEREZSANCHEZAI menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas de Madrid un año, de forma ininterrumpida anterior a la fecha de nacimiento del menor y hasta la fecha de solicitud de registro de la ayuda de nacimiento (ANEXO I). Además, los neonatos y adoptados deberán estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda en la fecha de registro de la solicitud

ANAREDONDOLOPEZAI menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas de Madrid un año, de forma ininterrumpida anterior a la fecha de nacimiento del menor y hasta la fecha de solicitud de registro de la ayuda de nacimiento (ANEXO I). Además, los neonatos y adoptados deberán estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda en la fecha de registro de la solicitud

MARIA CRISTINANAYAALTUNAFUERA DE PLAZO

BRENDAGABAONFUERA DE PLAZO



EUGENIOGRACIAMARTINEZ-CAROFUERA DE PLAZO

JORGECASTILLOMONROYFUERA DE PLAZO

CLAUDIA MARILYNGUTIERREZ VALDIVIAFUERA DE PLAZO

PEDROARIÑODOMINGOFUERA DE PLAZO

SOFIAYONTEFERNANDEZFUERA DE PLAZO

EDUARDOGOWLANDFUERA DE PLAZO

JORGEBIELZACAOFUERA DE PLAZO

JANAGONZALEZLOPEZFUERA DE PLAZO

MARIASUAREZSAENZFUERA DE PLAZO

RUBENAZOFRAMORALESFUERA DE PLAZO

MARIA DOLORESGONZALEZVILLARRUBIAAI menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas de Madrid un año, de forma ininterrumpida anterior a la fecha de nacimiento del menor y hasta la fecha de solicitud de registro de la ayuda de nacimiento (ANEXO I). Además, los neonatos y adoptados deberán estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda en la fecha de registro de la solicitud

GONZALOVERZOSAPEÑARANDAFUERA DE PLAZO

JOSE JAVIERESTEBANMONASTERIOFUERA DE PLAZO

HANS-PAULKLAUELIGUESFUERA DE PLAZO

LAURAGUTIERREZSIGUENZAAI menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas de Madrid un año, de forma ininterrumpida anterior a la fecha de nacimiento del menor y hasta la fecha de solicitud de registro de la ayuda de nacimiento (ANEXO I). Además, los neonatos y adoptados deberán estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda en la fecha de registro de la solicitud

SEBASTIANHUERTAPEREZDUPLICIDAD DE EXPEDIENTE

JAVIERMUÑIZGONZALEZFUERA DE PLAZO

SASKIADIEZDE LA CALFUERA DE PLAZO

ANDREA LUCÍAMERCADORODRIGUEZFUERA DE PLAZO

MARGARITAMORENOORDUÑAAI menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas de Madrid un año, de forma ininterrumpida anterior a la fecha de nacimiento del menor y hasta la fecha de solicitud de registro de la ayuda de nacimiento (ANEXO I). Además, los neonatos y adoptados deberán estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda en la fecha de registro de la solicitud



FRANCISCOBENEGASBIRITOSAI menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas de Madrid un año, de forma ininterrumpida anterior a la fecha de nacimiento del menor y hasta la fecha de solicitud de registro de la ayuda de nacimiento (ANEXO I). Además, los neonatos y adoptados deberán estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda en la fecha de registro de la solicitud

GERARDO CÉSARSÁNCHEZARANCÓN FUERA DE PLAZO

MARTACUESTASANZ FUERA DE PLAZO

JOSÉ MARÍAGIL NARBÓNAI menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas de Madrid un año, de forma ininterrumpida

anterior a la fecha de nacimiento del menor y hasta la fecha de solicitud de registro de la ayuda de nacimiento (ANEXO I).

DANIELSANCHEZRODRIGUEZ FUERA DE PLAZO

MARIAFABREGASTRIVES FUERA DE PLAZO

NATALIA ANDARASMUSSEN FUERA DE PLAZO

ORIANA MILAGROLUPPIPEREZ DUPLICADO CON EL EXPEDIENTE 34651

4º.- Notificar a todos los solicitantes con expresión de los recursos que caben contra el presente acuerdo.

5º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Portal de Transparencia.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

